



Municipalidad de Asunción Mita

Departamento de Jutiapa

Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7845-9500 / 7 845-9510 • Telefax: 7845-7159



Licenciado
GUSTAVO RENÉ SOBERANIS MONTES
Director General del Diario de Centro América
Órgano Oficial de la República de Guatemala
Edificio Tipografía Nacional
Guatemala.
Señor Director General:

Oficio No.26-2012.
ASESORIA JURIDICA
Asunción Mita, 30 de mayo del 2012.
y Tipografía Nacional

RECIBIDO
11 JUN. 2012
[Firma]

En cumplimiento del artículo 42 del Código Municipal, reformado por el Decreto No. 22-2010, el cual indica de manera clara que: “Los **acuerdos, ordenanzas y resoluciones** del Concejo Municipal serán de efecto inmediato, **pero los de observancia general** entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo.

La publicación de **acuerdos, ordenanzas y reglamentos de observancia general** en el Diario Oficial, no tendrá costo alguno para las municipalidades, debiendo ser publicados por dicho ente, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes de la recepción del instrumento correspondiente.”

Por lo que, para los efectos mencionados, adjunto certificación contenida en tres (3) hojas de papel bond, tamaño carta, con el membrete de esta municipalidad, del punto CUARTO, del Acta Número 21-2012 de fecha 11 de mayo 2012, mediante el cual el Concejo Municipal de ASUNCIÓN MITA, Departamento de Jutiapa, **ACUERDA aprobar LA POLÍTICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA “BOSQUES PARA SIEMPRE”** y ratificar la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA “BOSQUES PARA SIEMPRE”, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** constando en su artículo 3 que el mencionado acuerdo municipal es de observancia general en todo el Municipio de Asunción Mita.

Acompaño original y dos copias simples de la mencionada certificación, así como versión electrónica del citado Acuerdo.

Por lo que solicito al Señor Director General ordenar la publicación correspondiente,

Atentamente,

Prof. Rubén Arturo Rodríguez Lima.

Alcalde Municipal.

Teléfono: 7845-9510 – 7845-95-00



LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

CERTIFICA: Que a la página 179 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que ésta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: **Acta Numero treinta y cinco.** Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, a las quince horas del día trece de diciembre del año **Dos Mil ONCE** .- fue convocada y precedida por el señora Alcaldesa Municipal, Silvia Liceht Chavarria de González, con la presencia del Concejo Municipal, Señores; Pedro Antonio Tobar Vega, Sindico Municipal, Oscar Armando Sandoval Flores Primer Regidor, Nelly Yaneth Sandoval de Interiano Segundo Regidor, REGIDORES; Rosaura Emely Arraiga Rivas , Walter Ely Rodríguez, Wenceslao Sandoval Linares, Manuel Vicente Rodríguez Menéndez. Secretaria Municipal, Rosa Aracely Corleto de Monroy Se dio inicio a la sesión con la lectura del Acta anterior, la cual discutida fue aprobada sin ninguna modificación.- **ACUERDO NUMERO DOS** : La Municipalidad en uso de sus facultades que confiere el Código Municipal acuerdan lo siguiente: El concejo Municipal acordó: El Concejo Municipal de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, **CONSIDERANDO:**I) Que ha conocido el contenido de la Ordenanza Municipal **PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA "BOSQUES PARA SIEMPRE", EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PAJONAL, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA;** II) Que de acuerdo a la Constitución, Ley Forestal, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley de Conservación de Vida Silvestre, Ley del Medio Ambiente y al Código Municipal, es obligación del Municipio, contribuir a la protección y Conservación de los bosques, áreas naturales protegidas y Zonas de amortiguamiento en el municipio; III) Que la Asociación de Municipios Trifinio, es una instancia creada para el fortalecimiento de la gestión Municipal de la Región, de la cual el Municipio de San Antonio Pajonal, es parte; IV) Que la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa está impulsando la implementación de la Política Publica "Bosques para Siempre", la cual tiene como objetivo el Manejo sostenible para la conservación y Protección de los bosques, áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento; V) Que el Concejo Municipal de San Antonio Pajonal en base a las facultades legales que le otorga el articulo doscientos tres de la Constitución, artículos treinta numeral cuatro del Código Municipal **ACUERDA:** A) Aprobar el Decreto Numero DOS del presente año; que contiene la Ordenanza Municipal **PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA "BOSQUES PARA SIEMPRE", EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PAJONAL, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** en todos sus artículos. B) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que emita cheque a nombre de Dirección General de Tesorería o el efectivo, para el pago de la publicación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA" BOSQUES PARA SIEMPRE", EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PAJONAL, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, a los veintiún del mes de diciembre del dos mil once. **CERTIFIQUESE Y PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIAIRO OFICIAL.**

"""""" Certifiquese el presente acuerdo y hágase llegar a donde corresponda para los trámites correspondientes.- //S .L .Chavarria G//P.A Tobar V.--// //O. A .Sandoval F //Nelly Yaneth Sandoval //R.E. Arriaga R. //W.E.R. //Wenceslao Sandoval Linares //M. V, Rodríguez. M//R.A.C-de Monroy//Sria. //

*****"RUBRICADAS"*****

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL: a los veintiún días del mes de diciembre del año Dos Mil once. .-


SILVIA LICEHT CHAVARRIA
ALCALDE MUNICIPAL


ROSA ARACELY CORLETO DE MONROY
SECRETARIA MUNICIPAL

